



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 28 de Marzo del 2016

VISTO, El Expediente Administrativo que contiene el Memo N° 099-2016-DRSM-DRSI/DE, Informe N° 046-2016-DRSM-RSI/DE/ADM, Informe N° 42-2016-DRSM-RED SALU ILO/ADM/UE, Informe N° 152-2016-DRSM-S.I.ACLAS-A.I-J; y,

CONSIDERANDO:

Que, uno de los Lineamientos de la Política Nacional del Sector Salud, señala la importancia de la desconcentración efectiva de los servicios de salud con delegación de autoridad y responsabilidad, que debe abarcar lo concerniente a la programación, ejecución y evaluación de las actividades de la salud y el manejo de los recursos financieros, humanos y tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GR/MOQ expedida el 31 de Diciembre del 2015, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del pliego 455; Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, el mismo que comprende la Unidad Ejecutora 401 Salud Ilo, del cual se tiene presupuestado en la Genérica de Gasto N° 5 Otros Gastos, las remuneraciones de los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral 728 de las Asociaciones Comunidad Local de Administración de Salud – ACLAS;

Que, mediante los documentos de **VISTO**, la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución Directoral para la transferencia de fondos a las Asociaciones Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) para el pago de la remuneración del personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del 2016, por un importe de S/. 11,412.90 (Once Mil Cuatrocientos Doce con 90/100 Soles), el mismo que será afectado a la específica de Gasto 25.21.1.99, meta 171;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-2015-DRSM/DG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la transferencia de Fondos a la cuenta del Establecimiento de Salud de la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud Alto Ilo, por el importe de S/. 11,412.90 (Once Mil Cuatrocientos Doce con 90/100 Soles), que corresponde a la remuneración del personal CLAS (D. Leg. 728) del Segundo Trimestre del 2016, en la Específica de Gasto 25.21.1.99, Meta 171

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración y La Oficina de Economía de la Unidad Ejecutora 401-Red de Salud Ilo, de la Dirección Regional de Salud Moquegua, deberán proceder a efectuar los trámites correspondientes para la formalización de la presente transferencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO
.....
M.E. TELINO SOTO RIVERA
C.R. 22009
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD ILO

- c.c. Dirección
() Adm
() Econ.
() ACLAS
() Arch.